
	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 1 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTOS DE ACUERDO.			

Retirado

EXPOSICION DE MOTIVOS

PROYECTO DE ACUERDO No. 009 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE LOS VIÁTICOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE, SE REGLAMENTA SU RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Honorable concejales:



El presente proyecto de acuerdo busca dar alcance a la normatividad vigente en cuanto al tema de viáticos y comisión de servicios, que es la situación administrativa en virtud de la cual se ejercen temporalmente las funciones propias de los funcionarios en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o se atienden transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que se es titular, sin que se genere vacancia del empleo y dando lugar al pago de viáticos y gastos de transporte.

Los viáticos son sumas de dinero que como empleador el Municipio debe reconocer a los trabajadores que están en comisión de servicios, con el fin de cubrir los gastos en que éstos incurren para el cumplimiento de sus funciones fuera de su sede habitual de trabajo, todo ello enmarcado en la constitución y en la ley con el fin de evitar situaciones jurídicas adversas al Municipio y al mismo funcionario, de ahí que además de aprobar sus valores, se hace la reglamentación de los mismos, tal como la misma Ley lo exige.

Les agradezco a ustedes su atención y gestión de este proyecto de acuerdo.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
ALEJANDRO A. CADAVID PINILLA
 ALCALDE MUNICIPAL

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 2 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTOS DE ACUERDO.			

PROYECTO DE ACUERDO No. 009
(Mayo xx DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA DE LOS VIÁTICOS DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y LOS DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE, SE REGLAMENTA SU RECONOCIMIENTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIEN VALLE, En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la ley 4ª de 1992 y el Decreto Nacional 303 de 2024; y demás normas vigentes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional No. 303 de marzo 5 de 2024, fija las escalas de viáticos de los empleados públicos de la rama ejecutiva del orden nacional.

Que la Ley 4ª. de 1992 en su artículo primero establece: *Artículo 1º.- El Gobierno Nacional, con sujeción a las normas, criterios y objetivos contenidos en esta Ley, fijará el régimen salarial y prestacional de:*

- a) Los empleados públicos de la Rama Ejecutiva Nacional, cualquiera que sea su sector, denominación o régimen jurídico;
- b) Los empleados del Congreso Nacional, la Rama Judicial, el Ministerio Público, la fiscalía general de la Nación, la Organización Electoral y la Contraloría General de la República;

Que el Gobierno Nacional, por medio del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, ha establecido los límites máximo para la fijación de los viáticos según la remuneración mensual de los funcionarios comisionados.



Que El alcalde y empleados del municipio de Calima El Darien Valle, requieren del desplazamiento continuo para realizar gestiones propias de la Administración Municipal en diferentes municipios y ciudades del país.

Que el gobierno nacional ha expedido un nuevo Decreto estableciendo la escala de viáticos para los empleados de la rama Ejecutiva Nacional, a la cual pertenecen el señor alcalde y demás funcionarios públicos.

para la vigencia 2024; por esta razón es necesario determinar la escala de Viáticos para su liquidación conforme a los lineamientos del gobierno Nacional, establecidos a través del Decreto No. 908 del 02 de junio de 2023, que aún se encuentra vigente.

Que, en razón a lo anterior,



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 3 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTOS DE ACUERDO.			

ACUERDA

CAPITULO I CAMPO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

ARTÍCULO PRIMERO: EL OBJETO del presente Acuerdo es el de fijar el valor y reglamentar el reconocimiento y pago de los viáticos del señor alcalde y demás funcionarios públicos de la Rama Ejecutiva del nivel Territorial del Municipio de Calima El Darién Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL CAMPO DE APLICACIÓN del presente Acuerdo será, para el señor alcalde y demás funcionarios públicos de la Rama Ejecutiva del nivel Territorial del Municipio de Calima El Darién Valle.

ARTÍCULO TERCERO: LAS DEFINICIONES para los efectos del presente Acuerdo, se entiende por:

Comisión de Servicios. Figura laboral que se refiere al servidor público, cuando ejerce las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo o asiste a reuniones, conferencias, seminarios (Capacitación) que sean de interés para la administración Municipal y que se relacionen con el ramo en que presta los servicios.

Sede habitual de trabajo. Es el lugar geográfico en donde está ubicada la oficina en la que habitualmente presta sus servicios el servidor público, donde permanezca un mayor tiempo cumpliendo con sus funciones.

Comisionado. Es el servidor público sobre quien recae la responsabilidad y cumplimiento de una comisión de servicios.

Viático. Es la suma diaria destinada para atender los gastos de manutención alojamiento del comisionado.

CAPITULO II

DE LAS COMISIONES DE SERVICIO

ARTÍCULO CUARTO: Competencia para conferir la comisión de servicios. El Alcalde dará la autorización para las comisiones de servicios de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía del Municipio de Calima El Darién Valle, previo aval del secretario de despacho que sea el jefe directo del comisionado.

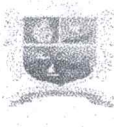

CAPITULO III

DE VALOR DE LAS COMISIONES DE SERVICIO

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 4 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTOS DE ACUERDO.			

ARTICULO QUINTO: A partir de la vigencia del presente Acuerdo y teniendo de base los lineamientos del Decreto Nacional 0303 de 2024, para la liquidación de los mismos se tendrá como base de liquidación de viáticos: el salario asignado, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores públicos de la Administración del Municipio de Calima El Darién Valle, cuando deban cumplir comisiones de servicio en el interior del país y fuera de este.

A. CATEGORIAS.

CATEGORIA	NIVEL
PRIMERA	funcionarios públicos de nivel directivo, excepto el Alcalde Municipal.
SEGUNDA	Funcionarios públicos de nivel profesional y asesor.
TERCERA	Funcionarios públicos de nivel técnico, asistencial y trabajadores oficiales.



B. TARIFAS: Fijese las siguientes tarifas para reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje a los empleados en relación con el sitio de comisión.

TARIFA A: Viáticos y gastos de viaje para la comisión a los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, Municipios de los Departamentos de Quindío y Risaralda.

CATEGORÍAS	VALOR VIATICO DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR VIATICO DÍA PERNOCTANDO
ALCALDE	\$230.679	\$461.358
PRIMERA CATEGORÍA	\$146.500	\$293.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$125.926	\$251.853
TERCERA CATEGORÍA	\$75.939	\$151.878

TARIFA B: Viáticos para la comisión en los Municipios de los Departamentos de Colombia no contemplados en la tarifa A:



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 5 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTOS DE ACUERDO.			

CATEGORÍAS	VALOR DÍA SIN PERNOCTAR	VALOR DÍA PERNOCTANDO
ALCALDE	\$230.679	\$461.358
PRIMERA CATEGORÍA	\$141.500	\$283.000
SEGUNDA CATEGORÍA	\$120.926	\$241.853
TERCERA CATEGORÍA	\$75.939	\$151.878

PARAGRAFO 1: Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

PARAGRAFO 2: Los gastos de viaje, serán equivalentes a los pasajes que deban asumirse por el comisionado y según lo autorizado en las normas vigentes.

ARTICULO SÉXTO: Autorización de Viáticos. El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1024 de 1978.



No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Los viáticos solo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i) del artículo 45 del Decreto Ley 1045 de 1978.

Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente.

ARTICULO SÉPTIMO: Los viáticos y gastos de viaje se les reconocen a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales del respectivo órgano, y cubren los gastos de alojamiento, alimentación y transporte cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo.

Por el concepto de gastos de viaje, se podrán cubrir los gastos de traslado de los empleados públicos y sus familias cuando estén autorizados para ello y, según lo contratado, y a los trabajadores oficiales.

	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		Código: 310	
	MUNICIPIO DE CALIMA DARIÉN	NIT. 890.309.611-8	2/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: DESPACHO DEL ALCALDE		Página 6 de 6	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: PROYECTOS DE ACUERDO.			

PARÁGRAFO. No habrá lugar al pago de viáticos o su pago se autorizará en forma proporcional, a criterio de la entidad y con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 2 del Decreto 303 de 2024, cuando en el caso de otorgamiento de comisiones de servicio para atender invitaciones de gobiernos extranjeros, de organismos internacionales o de entidades privadas. los gastos para manutención y alojamiento o para cualquiera de ellos fueren sufragados por el respectivo gobierno, organismo o entidad.

El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado por acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto ley 1042 de 1978.

No estarán sujetas a los términos de este artículo las comisiones que por su naturaleza exijan necesariamente una duración mayor, a juicio del jefe del respectivo organismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Facúltese al Señor Alcalde Municipal, para que realice todos y cada uno de los procedimientos de tipo presupuestal, que le permitan dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO: En cuanto a los viáticos para comisiones fuera del País, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el **DECRETO 0293 DE 2024.**

ARTÍCULO DECIMO: A la Resolución de comisión, se debe anexar copia de la invitación recibida; y al término de la misma el servidor público deberá rendir un informe sobre los logros alcanzados y/o los conocimientos adquiridos.

ARTÍCULO ONCE: El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, SANCIONADO Y CÚMPLASE

Dado en el salón Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién valle, a los _____ (_____) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

JOSE CAMILO CASTAÑEDA VIVEROS
Presidente

ZAYDA MARIA VASQUEZ LADINO
Secretaria

Centro Administrativo Municipal – CAM /
Calle 10 No. 6 - 25 Código Postal No.76126
Tel: (2)2533137-2533117
E-Mail: alcaldia@calimaeldarién-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
CALIMA EL DARIÉN